



En lo que respecta al documento que contenga el perfil de los puestos, no se ha generado, recibido ni tramitado documento alguno con tales características por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en el periodo antes señalado. Sin embargo, de acuerdo al marco normativo que rige al Poder Judicial del Estado, se detallan los principales requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Yucatán, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado del Estado de Yucatán, así como en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura que deberán cumplirse para ocupar los diversos cargos.

Vigente desde 2010.

Actualización febrero 2016

PERFILES

SECRETARIO EJECUTIVO

- I.- Ser mexicano por nacimiento y tener además, la calidad de ciudadano yucateco;
- II.- Estar en ejercicio de sus derechos;
- III.- Ser abogado o licenciado en derecho, con título legalmente expedido con anterioridad no menor de cinco años;
- IV.- Contar como mínimo con treinta años de edad;
- V.- No tener parentesco con algún magistrado o consejero de la judicatura en ejercicio, ni con el Fiscal General del Estado en funciones, en grado alguno en la línea recta ascendente o descendente, ni en el segundo grado en la colateral;
- VI.- No haber sido condenado por delito doloso;
- VII.- Gozar de buena reputación y no contar con amonestación administrativa alguna, por faltas graves cometidas en ejercicio de otro cargo o empleo, así calificada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y
- VIII.- Cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento de Carrera Judicial.



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- II.- Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- III.- Poseer al día de la designación título profesional de Licenciado en Administración, en Finanzas Públicas, en Economía o en Contabilidad o alguna carrera afín a aquéllas, con antigüedad mínima de cinco años;
- IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso, y
- V.- Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación.

DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL

Para ser Director de la Escuela Judicial se deben satisfacer los requisitos previstos para ser Director de Administración y Finanzas, pero el titular deberá contar con título profesional de abogado o licenciado en derecho y contar con experiencia.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES JUDICIALES

Para ser titular de la Unidad de estudios e investigaciones judiciales, se deben satisfacer los requisitos previstos para ser Director de Administración y Finanzas, pero deberá contar con título profesional de abogado o licenciado en derecho y contar con al menos una especialización en materia jurídica.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para ser titular de la unidad de transparencia y acceso a la información deberá contar con título profesional de abogado o licenciado en derecho, con antigüedad mínima de cinco años, y con experiencia en el ramo.



TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROTOCOLO

Para ser Titular de la Unidad de Comunicación Social y Protocolo, se deberá contar con título profesional de Licenciado en Comunicación o carrera afín a ésta o contar con experiencia de al menos diez años en el ramo.

TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

Para ser Titular de la Unidad de Planeación, se deberá contar con título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, Economía, Matemáticas o carrera afín a aquéllas.

TITULAR DE LA VISITADURÍA

Para ser Titular de la Visitaduría, se deben satisfacer los requisitos para ser juez de primera instancia, establecidos en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con excepción del previsto en la fracción VII del citado artículo.

TITULAR DE LA CONTRALORÍA

Para ser titular de la contraloría se deben satisfacer los requisitos previstos que para ser juez de primera instancia, salvo lo relativo al título de abogado o licenciado en derecho, quien podrá ser del ramo contable o administrativo, expedido con una antigüedad no menor a cinco años.

TITULAR DEL FONDO AUXILIAR

Para ser Titular del Fondo Auxiliar se requiere cumplir con los mismos requisitos señalados al Director de Administración y Finanzas del Consejo, establecidos en el artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para ser Director del Centro Estatal de Solución de Controversias se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;
- III. Contar con título de Licenciado en Derecho, o en Administración;
- IV. Acreditar una experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la carrera;
- V. Acreditar conocimientos relacionados con los mecanismos alternativos de solución de controversias; y
- VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.